

GUÍA BÁSICA PARA LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO



Ciudades
Amigas
de la Infancia

unicef 

únete por la infancia

GUÍA BÁSICA PARA LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

Han redactado esta Guía:

Salud Mármol, Responsable Sensibilización y Políticas de Infancia.
Helena Serrano, Programa Ciudades Amigas de la Infancia.
UNICEF Comité Andalucía.

Han colaborado:

Gregorio Aranda, Coordinador del Programa CAI- UNICEF Comité Español.
Fidel Revilla, Acción Educativa.

Ilustraciones:

Miguel B. Núñez para En Babia Comunicación Social.

Diseño:

En Babia Comunicación Social, 2014.
www.estasenbabia.com

Depósito legal:

SE 2268-2014



Financia:



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES



El Programa Ciudades Amigas de la Infancia

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia fue creado por UNICEF España en 2001 con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en pueblos y ciudades de la geografía española.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad en la que su sistema local de gobierno se compromete a respetar los derechos de la infancia. Una ciudad donde la opinión, necesidades, prioridades y derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas, los programas y decisiones públicas; planteando un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa, capaz de garantizar a la ciudadanía más joven el pleno goce de sus derechos.

A través de este programa UNICEF España reconoce cada dos años la labor de los gobiernos locales a favor de los derechos de la infancia a través del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia y el Certamen de Buenas Prácticas a favor de la infancia y adolescencia.

Tras el último Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia celebrado en el año 2014, existen en España 115 municipios y ciudades reconocidas como Ciudades Amigas de la Infancia.



OBJETIVOS DE LA GUÍA

La presente guía tiene como finalidad orientar a los Gobiernos Locales¹ y entidades sociales a impulsar órganos de participación infantil y adolescente en el ámbito local.

Este documento presta especial atención a la incorporación del enfoque de género en la creación de estos órganos de participación infantil.

Actualmente existen en Andalucía 31 municipios reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia, que cuentan con órganos de participación infantil en el ámbito local.

Municipio	Provincia	Consejo Municipal Infancia		
		Niñas	Niños	Total
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	10	7	17
Aljaraque	Huelva	7	7	14
Almonte	Huelva	15	11	26
Andújar	Jaén	12	5	17
Bollullos de la Mitación	Sevilla	14	10	24
Cabra	Córdoba	18	17	35
Carrión de los Céspedes	Sevilla	8	6	14
Cártama	Málaga	26	7	33
Castro del Río	Córdoba	10	13	23
Conil de la Frontera	Cádiz	9	9	18
Dos Torres	Córdoba	6	10	16
Fernán Núñez	Córdoba	12	3	15
Granada	Granada	12	11	23
Guillena	Sevilla	18	12	30
Iznájar	Córdoba	22	15	37
La Carlota	Córdoba	6	10	16
La Puebla de Cazalla	Sevilla	12	12	24
La Victoria	Córdoba	9	7	16
Lora del Río	Sevilla	15	9	24
Málaga	Málaga	259	238	497

¹ Nos referimos a Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Cabildos y Concejos.



Municipio	Provincia	Consejo Municipal Infancia		
		Niñas	Niños	Total
Marbella	Málaga	39	27	66
Marmolejo	Jaén	8	5	13
Olivares	Sevilla	8	10	18
Puerto Real	Cádiz	26	26	52
San Bartolomé de la Torre	Huelva	6	5	11
Santaella	Córdoba	9	6	15
Sevilla	Sevilla	31	29	60
Umbrete	Sevilla	18	10	28
Vejer de la Frontera	Cádiz	10	14	24
Vera	Almería	15	19	34
Vícar	Almería	26	29	55

Tabla composición órganos de participación infantil en municipios CAI desagregados por sexo.

Como se puede observar en la tabla anterior, actualmente existen más niñas que niños en los órganos de participación infantil. Sin embargo, este dato cuantitativo no es suficiente para garantizar que la participación infantil que promovemos en nuestros municipios fomente la igualdad entre niños y niñas, así como una imagen positiva y exenta de estereotipos sexistas en la presencia y participación de las mujeres y las niñas en el espacio público.

Tomando como referencia la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el artículo 14.4 establece «la participación equilibrada de mujeres y hombres en candidaturas electorales y en la toma de decisiones», esta guía no sólo pretende impulsar la paridad en los espacios de participación infantil sino que apuesta por una metodología de trabajo que fomente una ciudadanía libre de estereotipos de género, una sociedad donde todas las personas participan, comparten y se desarrollan plenamente.

Es por ello que los destinatarios de esta guía son el personal técnico municipal de las diferentes corporaciones locales que impulsan el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y toda aquella persona o entidad que desarrolle la participación infantil en el ámbito local y desee canalizarla a través de la creación de órganos de participación infantil.



INTRODUCCIÓN

La participación infantil es un proceso en el que niños, niñas y adolescentes abordan con otras personas de su entorno temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas. Los participantes interactúan respetando la dignidad de los demás, con la intención de alcanzar objetivos compartidos. A lo largo del proceso los niños, niñas y adolescentes experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de su comunidad.

A la hora de impulsar la participación infantil en el entorno más cercano al niño o niña, el municipio, debemos fomentar procesos participativos que garanticen la igualdad de los derechos de los niños y niñas, promoviendo personas capaces de respetar la diferencia, la diversidad y las posibilidades de los otros y otras, en un contexto democrático.

La participación infantil está recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN. La CDN en su artículo 12 reconoce el derecho del niño y la niña a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas sean tenidas en cuenta. También hacen referencia a este derecho los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada).

La Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer al niño y la niña como sujeto de derechos. Cuando hablamos de infancia y de enfoque de derechos, debemos hablar también del respeto a la diversidad, la no discriminación (art. 2 CDN) y la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas (art. 6 CDN) promoviendo y garantizando los derechos, independientemente del origen étnico, racial, religioso, generacional o económico.

Hombres y mujeres, niños y niñas somos socializados de forma diferente. Tener en cuenta una perspectiva de género supone reconocer la discriminación que sufren las mujeres bajo un sistema de sexo-género que ha construido mediante los procesos de socialización, realidades diferentes para mujeres y hombres.



La identidad de género, la diferenciación entre ser niño o niña empieza a conformarse durante los primeros años de inicio del ciclo vital, reafirmandose y construyéndose a lo largo de toda la infancia. La familia, el colegio, los parques y plazas son escenarios de socialización primaria donde comienzan a construirse los roles de género que nos posicionarán cuando seamos adultos.

Los espacios de socialización de educación formal o no formal, como pueden ser los espacios que fomentamos desde las corporaciones locales para la participación infantil, son también escenarios de socialización para los niños y niñas de la localidad. Cuando trabajamos con niños, niñas y adolescentes debemos hacerlo desde una perspectiva de género evitando fomentar roles y estereotipos. Se recomienda utilizar estos espacios para la transformación de prácticas excluyentes y discriminatorias que potencian estructuras desiguales y excluyentes, fomentando la igualdad entre niños y niñas desde edades tempranas.

- Cuando las mujeres participan en los gobiernos, ayuntamientos o esferas de poder y tienen la oportunidad de incidir en los espacios de toma de decisiones no sólo están transformando la política actual, sino también el futuro de sus comunidades y de la sociedad.
- Cuando las niñas participan activamente, se convierten en un referente para otras niñas y cambian actitudes de discriminación por otras de respeto y confianza, ayudando a romper con estereotipos de género fuertemente arraigados en nuestra sociedad, y de los que frecuentemente no somos conscientes.



LOS CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

DEFINICIÓN *página* 10

REGLAMENTO *página* 10

FUNCIONES *página* 11

COMPOSICIÓN *páginas* 12 13

ORGANIZACIÓN *páginas* 14 15 16

FRECUENCIA DE REUNIÓN *página* 17

ADOPCIÓN DE ACUERDOS *página* 17

ELECCIÓN, RENOVACIÓN *páginas* 18 19 20 21
Y SUPLENCIA

METODOLOGÍA PARA *páginas* 22 23 24 25
LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



LOS CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Definición

Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (en adelante, CLIA) son espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Los CLIA son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

Existen otras iniciativas de participación infantil que se pueden considerar complementarias, o de carácter más puntual, como son los buzones de infancia, los plenos de infancia, el Ayuntamiento infantil, las comisiones de infancia y las audiencias públicas.

Esta guía se centra en la figura de los CLIA como órganos de participación permanente y estable en el municipio. En el presente documento se ofrecen orientaciones prácticas a nivel de estructura organizativa del Consejo Local de Infancia y Adolescencia así como de metodología y experiencias concretas de municipios que ya han puesto en marcha estos órganos de participación.

El reglamento de los CLIA

El Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia es el documento que recoge toda la información relativa al órgano de participación infantil: sus funciones, su composición, su organización, reuniones y acuerdos así como del proceso de elección de sus miembros, etc. Todos los CLIA tienen un Reglamento por el que estructuran todas sus actuaciones.

El CLIA debe conocer y participar en el diseño de su reglamento. Si el reglamen-



to es creado previamente a la constitución del CLIA, es importante dedicar una sesión de trabajo del consejo para explicar su contenido y para que los niños y niñas puedan elaborar en el marco de dicho reglamento, un documento propio con normas y contenidos en un lenguaje más cercano.

Las pautas que presentamos a continuación para la creación de un CLIA son de hecho una guía para elaborar dicho reglamento.

Funciones de los CLIA

- 1** Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de la infancia a la corporación municipal y viceversa. Teniendo en cuenta que las necesidades de los niños y las niñas no siempre son las mismas (pueden tener necesidades e intereses diferenciados, derivados de las obligaciones, responsabilidades y actividades que les son asignadas en una sociedad) los miembros del CLIA deberán asegurar que las diferentes aportaciones de los niños y niñas son valoradas y tenidas en cuenta a la hora de hacerlas llegar al gobierno local.
- 2** Proponer al gobierno local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad.
- 3** Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, para que las necesidades de los niños y niñas sean reflejadas en ellos. Para asegurar que los niños y niñas expresan sus opiniones y participan en el diseño de los Planes de Infancia se recomienda trabajar en grupos de niños, grupos de niñas, y grupos mixtos (niños-niñas).
- 4** El Consejo Local de Infancia y Adolescencia deberá contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.
- 5** Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.



Composición de los CLIA

Los CLIA están integrados por niños, niñas y adolescentes como núcleo esencial, pudiendo participar también en ellos personas adultas. El número de miembros de los CLIA oscila habitualmente entre los 4 y los 60 y, en principio, no tiene por qué guardar relación con el número de habitantes del municipio.

El rango de edad de sus miembros menores de edad suele oscilar entre los 6 y los 16 años. El reglamento del CLIA deberá adaptarse a la cantidad y edad de los consejeros infantiles que lo integren y deberá articular espacios de participación de todos sus miembros así como espacios específicos de trabajo para los niños y niñas.

A efectos de promover la paridad en la composición del órgano de participación infantil se recomienda regular los siguientes aspectos:

- En la presentación de candidaturas, que haya una composición equilibrada de niños y niñas candidatos por colegio, barrio o distrito.
- En las elecciones, posibilidad de votar como máximo a un número determinado de niños y niñas, por ejemplo que cada niño/a pueda votar a tres representantes (dos de un sexo y uno de otro sexo).
- En las votaciones, el porcentaje máximo que podrá representar un género será el 60% y un 40% será el mínimo.
- Siempre que sea posible contemplar que haya representación de niños y niñas con necesidades especiales, de aldeas o pedanías más alejadas, en situación de mayor vulnerabilidad, o de otras nacionalidades presentes en la localidad.
- Se procurará una distribución igualitaria de las niñas y niños procedentes de distintos niveles de educación (Primaria y Secundaria, fundamentalmente).



La estructura orgánica del CLIA suele ser la siguiente:

- a) Presidencia del Consejo:** ejercida por el alcalde o alcaldesa de la localidad, que puede delegar la presidencia en el concejal o concejala que designe para tal fin.

- b) Vocalías:** además de la presidencia, los Consejos suelen estar compuestos por los siguientes miembros en calidad de vocales:
 - a.** uno o varios concejales delegados provenientes de áreas afines a asuntos de infancia.
 - b.** un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.
 - c.** uno o varios representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia.
 - d.** todos los niños y niñas democráticamente elegidos en representación del conjunto de la infancia del municipio.

- c) Secretaría del Consejo:** puede ser ejercida por personal técnico municipal proveniente de un área afín a asuntos de infancia.
Las funciones fundamentales de la Secretaría serán:
 - a.** garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
 - b.** convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones.
 - c.** levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.
 - d.** trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

Hay que tener en cuenta que el Consejo Local de Infancia y Adolescencia es el órgano de participación infantil del municipio. Es decir, los protagonistas son los niños y niñas componentes del mismo.



Organización de los CLIA

Como se ha señalado anteriormente es importante habilitar espacios de trabajo donde solamente participen los representantes infantiles acompañados del personal técnico municipal que los dinamiza. La presencia constante de adultos en las reuniones y sesiones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia puede mermar la participación infantil. Incluso cuando sea necesario, es recomendable facilitar momentos de diálogo entre los representantes infantiles, sin la presencia del técnico municipal de referencia.

POR EJEMPLO:

En el municipio de Dos Torres (Córdoba) el CLIA se reunía de manera trimestral para analizar las propuestas y sugerencias recogidas a través de los buzones de infancia colocados en la localidad. En las primeras reuniones había una gran presencia de concejales, padres y madres que hacían disminuir la voz de los niños y niñas presentes. Tras comprobar que si el número de menores superaba ampliamente al de adultos, los niños y adolescentes se expresaban de forma más cómoda y espontánea, se decidió limitar el número de adultos, contando solamente con uno o dos adultos que moderan y dinamizan, fomentando que los representantes infantiles sean quiéenes tengan el protagonismo de cada sesión.

La experiencia de los CLIA con los que trabajamos, demuestra que los niños y niñas van construyendo y apropiándose de este espacio de participación poco a poco. Muchos de ellos combinan reuniones mensuales/bimensuales/trimestrales con los representantes infantiles y plenos infantiles o sesiones de trabajo conjunta donde participan también los adultos.

Hay que señalar que ambos espacios de trabajo deben tener la misma legitimidad, es decir, si en las sesiones de trabajo donde solo participan los representantes infantiles se toman decisiones o se llega a algún acuerdo, estos tienen la misma legitimidad que si fueran tomados con la presencia del alcalde o alcaldesa.

Los CLIA pueden organizarse en pleno y en comisiones. El orden del día de las sesiones lo fijará generalmente la Presidencia, que podrá incluir las propuestas del resto de miembros del Consejo que considere oportunas.



El Pleno

Los plenos estarán integrados por todos los miembros del Consejo y se celebrarán con carácter ordinario las veces que determine el Reglamento del Consejo. Generalmente los municipios suelen convocar al menos 2 plenos anuales. El reglamento del CLIA debe regular también el procedimiento para convocar plenos con carácter extraordinario, en la mayoría de los casos estos pueden ser convocados por la presidencia del Consejo o a solicitud de una parte (por ejemplo, un tercio) del mismo.

Las Comisiones

Las comisiones son grupos de trabajo asociados a un asunto de interés determinado (educación, urbanismo, medioambiente, infraestructuras...). En cualquier caso, estas comisiones o grupos de trabajo no tienen porqué coincidir obligatoriamente con las áreas municipales, pudiendo reflejar simplemente áreas de interés establecidas por los miembros del CLIA. Estas comisiones de trabajo pueden ser integradas exclusivamente por los niños y niñas que forman el CIM. En estos espacios se articula el trabajo conjunto de todos los niños y niñas como grupo con el trabajo específico de cada una de las comisiones. Las dinámicas utilizadas en las mismas deben estar más adaptadas a la infancia y adolescencia. El grupo puede estar coordinado por uno o varios técnicos municipales. Estas sesiones de trabajo se celebran con una frecuencia mayor que los plenos.

POR EJEMPLO:

Los niños y niñas del CLIA de Umbrete (Sevilla) se reúnen bimensualmente y debaten sobre las propuestas recogidas en el buzón de la infancia y los temas que les interesan a la infancia. Existe un representante infantil y suplente por cada clase. Los niños y niñas que no son representantes infantiles pueden participar comunicando al representante infantil de cada clase las ideas y sugerencias que tengan. Durante el año se celebran sesiones con el resto de miembros del consejo para escuchar, conocer y recoger ideas, sugerencias y propuestas.



El CLIA de Puerto Real (Cádiz) celebra un pleno infantil con motivo del 20 de noviembre, así como reuniones bimensuales donde participan la alcaldesa y/o concejal/a de referencia. En estas reuniones los niños y niñas exponen las propuestas y sugerencias recogidas a través de los buzones de la infancia. Paralelamente se intercalan sesiones formativas intermedias de los representantes infantiles, donde trabajan diferentes temas de interés: cohesión grupal, información sobre dependencias municipales, actividades propuestas por ellos mismos, etc.

El CLIA de Marbella (Málaga), para operativizar y facilitar su funcionamiento se estructura en mesas de debate y en comisiones técnicas de trabajo:

Las mesas de debate están formadas por los representantes infantiles y en ellas se debaten las propuestas recogidas en los centros educativos y se elaboran las mociones que se presentan posteriormente a los plenos. Se celebran de forma trimestral.

En las comisiones técnicas de trabajo participan los representantes infantiles y los técnicos municipales de las áreas implicadas y se celebran tantas como se ven necesarias a lo largo del curso académico.

Finalmente se celebran los plenos infantiles, con la presencia de la alcaldesa y todos los miembros del CLIA.

Para la preparación y posterior desarrollo de las sesiones de trabajo de la comisión y la organización de los plenos se recomienda rechazar aquellos manuales y herramientas de trabajo que ofrecen una imagen discriminatoria del niño o la niña, que utilizan un lenguaje e imágenes sexistas y apostar por materiales que fomenten una educación en igualdad.

Los técnicos municipales que acompañan las sesiones del CLIA deben garantizar la participación de todos sus miembros. Para ello otorgarán la palabra tanto a niños como a niñas, prestarán especial atención a aquellos niños/as que tengan más dificultad a la hora de expresarse en público, utilizarán ejemplos no sexistas etc.



Frecuencia de reunión

Las frecuencias de reunión de las distintas formas del Consejo son variables. Se recomienda que las reuniones de trabajo con los niños y niñas sean, al menos, bimensuales y que se desarrollen en un horario que favorezca la participación tanto de las niñas como de los niños. Los plenos suelen convocarse al menos dos veces al año, uno en torno al 20 de Noviembre, Día Universal del Niño², y otro al finalizar el curso.

Tras la celebración de las reuniones de trabajo así como de los plenos infantiles recomendamos elaborar acta de las mismas, así como difundir y dar a conocer los acuerdos adoptados entre las partes interesadas y al resto de la sociedad local en la medida de lo posible.

Adopción de acuerdos

La adopción de acuerdos por parte del Consejo se regirá según el procedimiento que se acuerde. La "mayoría simple" suele ser el más común. Hay que recordar que el número de miembros menores de edad siempre será mayor que el número de miembros adultos, de otra forma se desvirtuaría la propia naturaleza del órgano. Se trata por tanto de una estructura de carácter deliberativo y de consulta del resto de órganos municipales si formados mayoritariamente por personas adultas.

El Consejo podrá solicitar información de las administraciones públicas locales y de otras entidades si lo precisa.

Los acuerdos y resoluciones del CLIA serán debidamente difundidos por la Secretaría, especialmente, entre aquellos servicios municipales que se vean afectados por dichos acuerdos.

² Calendario Internacional de Naciones Unidas,
<http://www.un.org/es/events/observances/days.shtml>



Elección, renovación y suplencia de los miembros de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia

Las personas adultas integrantes del Consejo miembros de la Corporación Local serán designadas por razón de su cargo (alcalde, concejal correspondiente...).

Los representantes de las entidades relacionadas con la infancia serán elegidos por las propias entidades. El propio Ayuntamiento puede ser el que convoque a todas las entidades relacionadas con la infancia para que éstas decidan según su criterio sus representantes en el Consejo.

Los representantes infantiles:

Los niños y las niñas serán elegidos democráticamente por sus iguales en los distintos colegios de la localidad, a través de sus centros cívicos o como el municipio considere conveniente.

POR EJEMPLO:

Para elegir a los representantes infantiles del CLIA de Sevilla se envió a los centros educativos información sobre la iniciativa y se definieron los cursos con los que se trabajaría. Se diseñó un cómic explicativo sobre el CLIA y sus funciones que se difundió a través de las clases. Los niños y niñas presentaron sus candidaturas y fueron elegidos por votación por sus compañeros de clase.

En Carrión de los Céspedes (Sevilla) el proceso de elección de los representantes infantiles se realiza en el centro educativo. Los niños y niñas que lo desean presentan sus candidaturas al resto de compañeros a través de publicidad, cartelería, programa electoral, etc. El día de las elecciones vota todo el alumnado y se comunica a los colegios el resultado final. Los representantes infantiles electos son presentados formalmente ante la corporación municipal a través de un pleno infantil.



En la ciudad de Málaga las elecciones se organizan a través de los centros educativos de primaria y secundaria. El técnico municipal de referencia visita el centro educativo para informar del proceso electoral y de la función de los representantes infantiles. Los niños de 4º, 5º, 6º de primaria y del primer ciclo de secundaria presentan sus candidaturas y hacen campaña electoral por las clases. Las votaciones se realizan en clase.

En Conil de la Frontera (Cádiz) promueven las elecciones dentro de la sesión de tutoría y de manera similar a la selección de delegados de clase. Cada clase propone a un/a alumno/a que cuenta con un grupo de apoyo para realizar la campaña electoral (para ello utilizan cartulinas, fotografías, pancartas... que elaboran ellos mismos). Cada centro educativo define con el técnico municipal de referencia cómo se llevaran a cabo las elecciones (con urnas, con papeleteas de colores etc.). Los representantes infantiles electos se reúnen con el técnico municipal para firmar su compromiso y acuerdo. Finalmente hay una presentación formal en el pleno municipal con la presencia del Alcalde, familiares y otros agentes sociales (asociaciones de vecinos, entidades locales, comunidad educativa etc.).

La ciudad de Granada lleva varios años impulsando las elecciones en los centros educativos, pero actualmente está en proceso de modificar su reglamento para facilitar la participación como representantes infantiles de los niños y niñas atendidos desde el Área de Familia y Bienestar Social.

Generalmente la elección de los niños y niñas se realiza a través de los centros educativos. Es importante que los representantes elegidos presenten una autorización de sus padres o tutores para su participación en el CLIA. En la autorización se debe reflejar también el tema de los derechos de imagen, para la posterior utilización de productos visuales que reflejen el trabajo del CLIA.

Cada representante infantil tendrá un suplente que será elegido por el mismo procedimiento que los titulares y que tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la persona titular.



Durante el proceso de difusión del CLIA y elecciones para la composición del mismo, y de cara a garantizar la presencia y participación de las niñas se recomienda:

- Sensibilizar a las niñas de la localidad de la importancia de su participación en estos órganos de participación para poder expresar sus propias experiencias, puntos de vista, propuestas de mejora, etc.
- Dinamizar a las niñas del municipio para que participen en el CLIA.
- Incluir la perspectiva de género en las actividades de sensibilización e impulso de la participación infantil.
- Ofrecer una información no sesgada que motive por igual a niños y niñas a participar en el CLIA.

A continuación exponemos algunas de las experiencias de los municipios andaluces de cara a impulsar las elecciones infantiles en los centros educativos:

POR EJEMPLO:

En el municipio de Vigar (Almería) se llevaron a cabo reuniones entre el personal técnico, concejalías y colegios del municipio, y se elaboró una guía orientativa para los colegios sobre las elecciones al Consejo Local de Infancia.

En el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) los técnicos de referencia visitaron los centros educativos y presentaron a los equipos directivos el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y la iniciativa de creación de un órgano de participación infantil. Se acordó con el centro escolar la designación de personal docente de referencia para facilitar el contacto y la labor de coordinación con los componentes del Consejo y el centro escolar.

El Consejo Local de Infancia de Lora del Río (Sevilla) ha llevado a cabo una campaña de difusión en los centros educativos sobre el buzón de la infancia, para dar a conocer su funcionamiento y animar a los escolares a hacer llegar sus propuestas al CLIA.



Renovación de los representantes infantiles:

La renovación de los miembros del Consejo generalmente suele producirse cada dos o cuatro años, o cuando se produzcan bajas voluntarias. En el caso de renovaciones bianuales muchos municipios regulan que al menos un porcentaje de los representantes infantiles pueda continuar otros dos años más. De esta manera facilitan que la dinámica de trabajo adquirida siga funcionando.

Es importante garantizar la renovación de los representantes: las acciones que se lleven a cabo no deben ser puntuales, sino que se deben integrar y coordinar para conseguir un proyecto global. Igualmente es necesario que quienes fueron representantes no continúen siéndolo cuando hayan rebasado la edad prevista.

En este caso hay municipios que establecen nuevos espacios de participación infantil, como son los Consejos Locales de la Juventud.

POR EJEMPLO:

El municipio de Cabra (Córdoba) ha creado la figura del “colaborador” para aquellos niños y niñas que ya han salido del CLIA por motivos de edad y que quieren continuar colaborando.



Metodología para la creación y funcionamiento de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia

Uno de los aspectos fundamentales de esta figura es la metodología que se utilice, tanto en su creación, como en su funcionamiento. Existen múltiples realidades en este sentido, con resultados diversos. Desde Ciudades Amigas de la Infancia ofrecemos algunas recomendaciones para que todo el proceso de creación y desarrollo de un Consejo Local de Infancia y Adolescencia se adecue a la Convención sobre los Derechos de la Infancia y a la participación Infantil real de los niños y las niñas.

Toda la metodología del proceso ha de ser participativa, por lo que en la creación y funcionamiento, así como en la elaboración del reglamento y demás herramientas que se generen en dicho proceso debe incluirse a los niños y niñas como agentes activos.

Para conseguir una metodología participativa adecuada será necesario que las personas adultas ejerzan un papel de mediadores y no de árbitros, de acompañantes y facilitadores y no de monitores de las actividades y acciones que se realicen. Para que los objetivos se cumplan, es fundamental no generar espacios ni procesos “de adultos” sino que sean los niños y las niñas los que generen o “hagan suyos” los espacios.

El primer paso para promover la participación infantil debe ser sensibilizar a los adultos y también a los propios niños y niñas, de que la participación debe ser un hecho natural y frecuente en todas las esferas. Con normas explícitas cuando sea necesario o cuando implique responsabilidades compartidas. La dinamización y articulación debe ser compartida entre hombres y mujeres, niños y niñas.

Es fundamental para el éxito del proyecto, desde un punto de vista metodológico, tener en cuenta algunos aspectos:

- Dar a la infancia el papel de protagonista, permitirles expresar opiniones mientras los adultos les escuchan tratando de comprenderles y con la firme voluntad de tener en cuenta lo que dicen. Si adquirimos el hábito de preguntar-



nos siempre “¿y la infancia?” estaremos garantizando que no nos olvidamos de nadie. Fomentar, sobre todo al principio, habilidades sociales de grupo fundamentales para darle cohesión. La conciencia de grupo, el sentimiento de pertenencia y la implicación con los objetivos son fundamentales en el aprendizaje de los miembros del mismo, utilizar métodos comprensibles y cercanos a la infancia, y aprovechar las potencialidades del juego, de sus juegos.

- Poner en valor para ello los conocimientos y las experiencias de quienes trabajan con la infancia desde la educación formal y no formal (el tiempo libre, las actividades extraescolares...). Garantizar que la información para los niños y niñas sea clara y sincera. Formular propuestas concretas de trabajo y horizontes de actuación acordes con la percepción temporal de los niños y niñas.
- En las sesiones de trabajo del CLIA deberá tenerse en cuenta las particularidades de las niñas, así como su propia visión sobre las materias tratadas en el mismo.
- Dar respuesta a las peticiones de los niños y niñas, aunque ésta sea negativa. Informar y dar respuesta ante un problema o petición en el tiempo oportuno, aunque sea para explicar que no se puede atender la petición o la propuesta planteada.
- Implicar a las familias y al resto de la comunidad.

Criterios de funcionamiento

- Plantear objetivos realistas y medibles, planificar y evaluar de forma rigurosa y desde una lógica educativa. Los pequeños logros motivan para conseguir nuevos objetivos, mientras que las metas inalcanzables generan desilusión.
- Dar a conocer el órgano de participación infantil a la comunidad y al propio ayuntamiento: objetivos, funcionamiento, metodología, propuestas de trabajo y acciones etc. Debe hacerse desde el principio para que toda la población pueda entender la relevancia que se quiere dar al proyecto. Es evidente que esta relevancia también debe reflejarse en la disponibilidad de concejales y alcalde para reunirse y discutir las propuestas de los niños y niñas.



- En la difusión del proyecto ha de tenerse en cuenta que deberá buscarse una adaptación de los contenidos y los canales también para el público infantil. Muchos Consejos Locales de Infancia y Adolescencia tienen su propio blog de noticias, o publican sus noticias y actividades en espacios virtuales utilizados frecuentemente por ellos.

- Blog del CLIA de Santaella (Córdoba)
<http://lavozdelainfancia.blogspot.com.es>
- Blog del CLIA de Andújar (Jaén)
<http://consejocalinfantil.wordpress.com>

- Compartir el aprendizaje obtenido con otros proyectos, áreas y técnicos municipales. Existen, en ocasiones, proyectos medioambientales y escolares que persiguen objetivos similares y quienes los están realizando apenas se conocen y menos aún intercambian información y experiencia.

Criterios organizativos

- Garantizar un reconocimiento explícito del órgano de participación por parte del alcalde, como primera autoridad municipal y, por supuesto, de los responsables políticos del mismo. Si se apuesta por generar estructuras de participación es necesario darles el mayor respaldo formal posible. En este sentido se recomienda difundir la creación del CLIA y su propio reglamento a través de los medios de comunicación locales (tablón de anuncios, web del ayuntamiento, televisión local, periódico local, etc.).
- Dotar al proyecto de la infraestructura y materiales necesarios para conseguir sus objetivos.
- Componer un equipo de trabajo para desarrollar las actuaciones mediante un modelo organizativo democrático, pero que también prevea que una de las personas que lo componga sea el referente para quien se interese por algún aspecto del proyecto.



POR EJEMPLO:

En el municipio de Vera (Almería), dentro del equipo de trabajo, se ha creado la figura del Defensor del Menor quién canaliza todas las acciones y actuaciones programadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, y que son gestionadas por el área de Bienestar Social en materia de infancia.

- Incorporar a las tareas del equipo de trabajo las de la planificación y evaluación del trabajo realizado por el órgano de participación infantil
- Garantizar la información y la formación permanente y adecuada de quienes estén a cargo del proyecto.
- Garantizar la coordinación técnica de las diferentes áreas municipales que pueden incidir en el éxito del proyecto.
- Visibilizar al órgano de participación en el municipio a través de los medios de comunicación social propios, si los hay, y ayudando a que los medios locales difundan sus propuestas y proyectos.

POR EJEMPLO:

Los representantes infantiles de Aljaraque (Huelva) están preparando la grabación de un video para dar a conocer el CLI y animar a los niños y niñas de la localidad a participar en él.

En el municipio cordobés de Iznájar se puso en marcha dentro de la radio local, espacios destinados a difundir y hablar sobre los derechos de la infancia.

En el municipio de Cártama (Málaga) los corresponsales juveniles han participado en la radio local para hablar del programa Ciudades Amigas de la Infancia, dando a conocer las funciones y trabajo de los corresponsales juveniles y voluntarios infantiles.



Bibliografía básica utilizada:

- Aranda Bricio, G. y Malagón Terrón, F.J. (2013). Guía de Gestión Ciudades Amigas de la Infancia. Madrid: UNICEF Comité Español. Accesible en: http://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2013/11/guia_cai_2013_final.pdf
- Becedóniz Vázquez, C. (2011). Requisitos básicos que deben cumplir los procesos de participación infantil en el ámbito municipal. Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.
- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989). Asamblea General de Naciones Unidas, 20 de Noviembre de 1989.
- Horna, P. (2006). Del dicho al hecho. Participación de niños, niñas y adolescentes en eventos con adultos. Save the Children Suecia.
- UNICEF Comité Español (2004). Guía de buenas prácticas sobre planes y consejos de infancia en el ámbito municipal.
- UNICEF Comité Español (2008). Bases para un debate sobre la participación infantil en el ámbito local. Accesible en: <http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org>





www.ciudadesamigasdelainfancia.org



Financia:



Agencia Aridaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Instituto Universitario de Necesidades
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL